



COMUNA DE MAXIMO PAZ

Pliego de Bases y condiciones

LICITACION PUBLICA N.º 01/20

OBJETO: “Venta del Inmueble sito en calle 9 de julio 411”

UBICACIÓN: Máximo Paz – Dto. Constitución

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de octubre de 2020 - Horario: 12:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Comuna de Máximo Paz (Maipú 855 – Máximo Paz - Santa Fe)

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



Plazo de entrega del bien: el plazo de entrega del bien objeto de esta licitación será de hasta 30 días de la fecha de adjudicación.

Garantía: no aplica

Recepción del bien a adquirir: el bien será recibido por el oferente y se suscribirá las actas de recepción del bien en conformidad, no dando lugar a reclamos posteriores.

XIII. Presentación de ofertas:

1. **Oferta Económica:** Deberán efectuarse según el Formulario de Propuesta que forma parte del presente como **Anexo I** o equivalente. El formulario deberá presentarse en un sobre cerrado y firmado por el oferente el que deberá contener la leyenda Licitación Pública N.º 01/20. La oferta económica deberá efectuarse en pesos; el valor económico deberá estar expresado en números y letras.
2. **Formulario de Propuesta:** se deberá confeccionar un formulario de propuesta por cada uno de los renglones licitados. No se aceptarán ofertas globales por la totalidad de los bienes licitados.

1.1 Recepción de ofertas: En ningún caso se aceptarán ofertas por correspondencia o medios electrónicos. En caso de considerarlo oportuno el oferente podrá cotizar uno o varios renglones.

1.2 Idioma: El idioma de la Licitación es el castellano. Las Ofertas, así como toda solicitud o presentación, deberán estar impresas, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

1.3 Cantidad de Ejemplares-Formalidades: La documentación a incluir en el sobre se emitirá en original. La totalidad de las hojas de la Oferta y sus copias, deberán estar firmadas por el participante y/o el o los representantes legales o apoderados de los Participantes.

1.4 Presentación: Se presentará en sobre tamaño oficio, opaco, cerrado, y debidamente firmados por el o los representantes legales o apoderados, sin indicación ni identificación del Participante en su exterior. Los Sobres en su exterior solo indicarán, lo siguiente: **“LICITACIÓN PUBLICA N.º 01/20 COMUNA DE MÁXIMO PAZ”**. La entrega de los sobres implica la transmisión de la propiedad sobre los mismos, no teniendo los Participantes u Oferentes, en ningún caso, derecho a su devolución.

1.5 Sobre - Requisitos: La presentación del Sobre Oferta, además de los requisitos formales establecidos en el presente, deberá incluir lo siguiente:

1.5.1 Pliego de Bases y Condiciones firmado por el Licitador y el Licitante y constancia de Adquisición del Pliego.

1.5.2 Formulario de Propuesta de acuerdo al modelo obrante como Anexo, y/o uno similar y con indicación precisa del precio por el cual se oferta, que estará firmado por el participante y/o su representante con facultades suficientes. Se confeccionará un formulario por cada uno de los renglones ofertados, sin excepción.

1.5.3 Toda Documental que obre en el Sobre de Oferta debe estar firmada.

1.5.4 Dirección de correo electrónico donde se efectuarán las notificaciones correspondientes.

2. Documentación a presentar por persona física:

2.1 Copia certificada de primera y segunda hoja del documento de identidad, y cambio de domicilio si los hubiere.

2.2 Constancia de CUIT o CUIL según corresponda.

2.3 Constancia de inscripción en II.BB de corresponder.

2.4 Informar el apellido materno y la actividad y/o profesión

En caso de presentaciones de 2 o más personas físicas y/o jurídicas, resultará obligatorio, además de los requisitos exigidos precedentemente, la presentación de la siguiente documentación:

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



Poder labrado ante Escribano Público designando un único representante.

Manifestación expresa efectuada, por ante Escribano Público, de cada uno de sus representantes legales en el cual se establezcan la responsabilidad solidaria de los integrantes, en cuanto al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

3. Documentación a presentar por personas jurídicas:

3.1 Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones, y cuando corresponda Actas de Directorio de designación de autoridades, y aquellas otras de la que surja la voluntad de la empresa de participar en la presente licitación, y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Control que en cada caso corresponda, en original o mediante copia debidamente certificada.

3.2 Nómina de autoridades vigentes al momento de la presentación. - En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la personería del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del oferente, a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas del presente proceso licitatorio, la que deberá ser legalizada en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción. -

3.3 Constancia de inscripción AFIP

3.4 Constancia de inscripción en II.BB. y/o convenio multilateral.

4. Inadmisibilidad de la oferta: La ausencia de los requisitos del capítulo XIII, ítems 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, e ítem 2 y/o 3 según corresponda tornará inadmisibile la oferta realizada. Las ofertas globales por todos los ítems serán desestimadas (ítem 1.5.2).

5. Apertura de Sobres: El Presidente Comunal, el Vicepresidente Comunal conjuntamente con la Secretaria del organismo procederá a la apertura de los respectivos Sobres contenedores de las ofertas presentadas por los oferentes. Del resultado obtenido se procederá a labrar acta donde se detallará el contenido de cada sobre y será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes que desearan hacerlo.

XIV. Mantenimiento de ofertas. Garantía:

Las ofertas tendrán una validez de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del Sobre, renunciando por ende el oferente a la facultad de retractar, retirar, revocar y/o desistir de dicha oferta, de manera que durante el plazo de vigencia y mantenimiento de la propuesta el oferente queda vinculado a ella y a esta licitación. Este plazo quedará ampliando en forma automática por treinta (30) días a opción de la Comuna de Máximo paz.

XV. Evaluación de Ofertas:

Ni la entrega del Pliego, ni la recepción de ofertas obligan a la Comuna de Máximo paz a adjudicar. La Comuna de Máximo paz puede rechazar una o todas las Ofertas presentadas si no cumplen con los requisitos de esta licitación.

En caso de que se presentase una sola Oferta, la Comuna analizará la misma y si ésta encontrase ajustada a los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, resultando asimismo conveniente, podrá recomendarse su adjudicación.

1. Criterios para la determinación del orden de mérito de las Ofertas: las ofertas serán evaluadas según el siguiente orden de mérito, en el orden de prelación que se mencionan:

a - Se priorizará adjudicar cada uno de los renglones de esta licitación a aquel oferente que sea oriundo de la localidad de Máximo paz.

b - Precio: se seleccionará el más conveniente de cada renglón, según la descripción del bien a enajenar.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



DARIO GABRIEL SAIGOC
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



2. Obligación de colaboración: Los Oferentes están obligados a presentar además de lo exigido en el pliego, todos los elementos y antecedentes que la Comuna de Máximo paz les solicite con posterioridad a la apertura de los sobres cuando ello sea necesario para una mejor evaluación y comparación de su oferta.

XVI. Adjudicación:

Orden de mérito: Dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores al acto de apertura, las Autoridades de la Comuna de Máximo paz, tomando como criterio lo establecido en el punto XV.1., realizarán la/las adjudicación/nes a través de la ordenanza pertinente, a la que deberá preceder un dictamen de la comisión de Preadjudicación.

Transferencia: en el caso de que el bien sea registrable, deberá efectuar la transferencia traslativa de dominio en los plazos legales y todo gasto que esto ocasione estará a cargo del adjudicado.

Destino de la documentación presentada: la Comuna de Máximo paz conservará en su poder toda la documentación que haya sido presentada a los efectos de esta Licitación, así como también las actas que se labren, los informes internos y de terceros y todos los papeles de trabajo que fundamenten la selección de la oferta ganadora, las que deberán estar disponibles para ser consultadas por los oferentes.

Facultades discrecionales: ni la entrega de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, obligan a la Comuna de Máximo paz a adjudicar, pudiendo dejar sin efecto el llamado a licitación, como así también rechazar todas las Ofertas Presentadas o bien suspender o prorrogar el proceso licitatorio, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Participantes u Oferentes.

XVII. Notificación de Preadjudicación

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta. El plazo, de 5 días, para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

XVIII Garantía de fiel cumplimiento

No aplica.

XIX. Jurisdicción y Ley aplicable:

Este pliego, el proceso licitatorio y la relación contractual se regirán conforme lo establecido en el punto II y por las leyes de la Provincia de Santa Fe y de la República Argentina, y todo diferendo entre las partes que pudiere existir se someterá a la jurisdicción de los tribunales ordinarios que correspondan según la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, con exclusión y renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



ANEXO I: FORMULARIO DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/20

SELECCIÓN DE OFERTAS PARA *“Venta del Inmueble sito en calle 9 de julio 411”*
APERTURA DE SOBRE DIA: 29/10/2020

El/los proponentes/s con
DNI/LC/CUIT N.º fijando domicilio especial a todos los Efectos legales, en la Calle
..... N.º Código Postal N.º de la
localidad de Máximo paz, donde está valida toda notificación, por el presente ofrezco/ofrecemos:

Renglón 1:

Declaro/declaramos no estar comprendido en ninguna causal prevista en el punto XI y haber leído y
luego de haberme/habernos impuesto de todos y cada uno de los dispositivos que integran el Pliego
Base de condiciones Generales del llamado a Licitación N.º 01/20, al cual me/nos adhiero/adherimos
expresa y voluntariamente, he/hemos aceptado y aprobamos integralmente.
Máximo paz, ... de de 2020. -

.....
FIRMA

Insertar fecha de presentación de la oferta.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/20 - "Venta del Inmueble sito en calle 9 de julio 411"

Renglón N.º 1:

La información Catastral del inmueble es la siguiente:

Lote 3B

Partida Inmobiliaria 19-04-00 407371/0003

Nomenclatura 19 04 01 0070 00030

Sección 01, PLANO 110457 AÑO 1982;

Sup. Terreno: 180,02 m²

Sup. Edificio: 138,00 m²

Precio Base: \$ 1.300.000,00 pesos un millón trescientos mil con 00/100.

Descripción:

"Un lote de terreno con todo lo clavado plantado, situado en el pueblo Máximo Paz, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, en la manzana número 8, en el nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo don Alberto J. Fina archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Número 110457 del año 1982, se designa como Lote 3 b, su ubicación comienza a los 16,17 metros de la esquina formada por la intersección de las calles Maipú y 9 de Julio sobre esta y hacia el Sud Oeste y mide 11,15 metros de frente al Nor- Oeste lindando con la calle 9 de Julio 19,15 metros en su costado Sud Oeste lindando con el lote 3 a del mismo plano; su costado Sud Este está formado por una línea quebrada de tres tramos el primero de los cuales partiendo de la línea del costado Su oeste y con dirección al Nor Este mide 1,57 metros al finalizar parte el segundo tramo con dirección al Nor- oeste de 2,50 metros y a continuación el tercer tramo con dirección al Nor Este que mide 8,73 metros lindando con Luisa Zoratti, y su costado Nor- Este está también formado por una línea quebrada de tres tramos el primero de los cuales parte de la línea del costado Sud- Este y hacia el Nor-Oeste y mide 10,98 metros, desde su terminación y hacia el Nor-Este parte en segundo tramo que mide 0,87 metros y a continuación parte el tercer y último tramo con dirección nuevamente hacia el Nor-Oeste que mide 5,67 metros lindando por este costado con el lote 3 c del mismo plano. Encierra una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS. - Inscripto al Tomo 225 Folio 47 Numero 100756 Departamento Constitución".


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




DARIO GABRIEL BAIOCCHI
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz